MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO
Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778
Todos por Otaño

Mayor Otaño, 07 de julio del 2022.

RESOLUCIÓN N°886/2.022

POR EL CUAL SE RATIFICA LAS ACTUACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE DISPONE LA ADJUDICACION DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO, CON RUC N°1071827-3, PROPIEDAD DEL SR. JOSÉ DOMINGO FERREIRA MARTÍNEZ, CON CI N°1.071.827, EN LA CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°03/2022 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN SOBRE LA CALLE CORONEL ESCOBAR Y PALMA, ID N°416.463

VISTO:

Los antecedentes del llamado y la recomendación emanada por parte del Comité de Evaluación. ----------

CONSIDERANDO:

Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación por excepción y, por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N°27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37° de la Ley 2051/003 en concordancia con el Articulo 76 y las siguientes del Decreto Reglamentario de la Ley. ----------

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · SECRETARÍA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · INTENDENCIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA

Escaneado con CamScanner

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MAYOR OTAÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) Ratificar, las Actuaciones de la Unidad Operativa de Contratación **y ADJUDICAR,** la **Contratación Vía de la Excepción N°03/2022 para la Construcción de Empedrado con Cordón Cuneta de Hormigón sobre la calle Coronel Escobar y Palma ID N°416.463,a la empresa** CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO, con RUC N°1071827-3, propiedad del Sr. José Domingo Ferreira Martínez, con CI N°1.071.827, domiciliado en Mayor Otaño, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de Gs. 110.790.110 (guaraníes ciento diez millones setecientos noventa mil cientos diez), de conformidad a la oferta presentada. ----------

ART. 2) AUTORIZAR, la suscripción del Contrato respectivo con la empresa adjudicada en los términos y condiciones de la presente contratación. ----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · SECRETARÍA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA

Eber Cubas Cubas
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · INTENDENCIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA

Leonardo Salvador Morinigo
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner